

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION COMERCIAL DURANTE EL AÑO 2018 DEL DESTINO TURISTICO GIJÓN A TRAVÉS DE DOS TOUR OPERADORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.

Expte.: Divertia/Turismo Mayor 01/2018
Promoción Comercial 2018 del Destino Gijón

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. OBJETO: El objeto del presente pliego, tiene como finalidad, la contratación POR LOTES de los SERVICIOS DE PROMOCION COMERCIAL DURANTE EL AÑO 2018 DEL DESTINO TURISTICO GIJON A TRAVÉS DE DOS TOUR OPERADORES para Divertia Gijón S.A.

La Categoría del presentes contratos es la: 13 Servicios de Publicidad (CPC 871) de conformidad con el Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante “TRLCSPP”.

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 79342200-5 Servicios de promoción.

La licitación se realizará mediante dos lotes.

1.2. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE: El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado <http://www.contrataciondeestado.es>

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO: Este contrato tiene carácter privado y se registrá por las Instrucciones de ámbito interno de Divertia Gijón S.A. reguladoras del procedimiento para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.

2. PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN

2.1. PRESUPUESTO MAXIMO: El presupuesto máximo a tanto alzado del contrato previsto es de **sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos** #61.983,47€ a los que hay que añadir **trece mil dieciséis Euros con cincuenta y tres céntimos** #13.016,53€ correspondientes al IVA.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, LOTES: En la presente contratación se establecen dos lotes a tanto alzado, lote UNO de **33.057,85 Euros** sin incluir el IVA y lote DOS de **28.925,62 Euros** sin incluir el IVA.

•**LOTE 1: Promoción comercial del destino Gijón con productos diseñados “ad hoc”** por importe de **33.057,85 Euros sin incluir el IVA** (6.942,15€) o bien la baja que se ofrezca.

•**LOTE 2: Promoción comercial del destino Gijón en distintos soportes** por importe de **28.926,00 Euros sin incluir el IVA** (6.074,38€) o bien la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a un único lote. Los licitadores solo podrán ser adjudicatarios de un único lote.

En ningún caso el/los importe/s anteriormente determinado como presupuesto máximo de licitación y presupuesto máximo de los lotes podrá ser superado por las ofertas que se presenten.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de los dos lotes e incluirán, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del lote se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

En todo caso los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Empresa.

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1. CAPACIDAD: Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del TRLCSPP, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y no se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la misma norma.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3.2. SOLVENCIA: Los tour operadores seleccionados para el contrato deberá o deberán acreditar, antes de la formalización del contrato, la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: la solvencia económica se acreditará con las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda y en el caso de que los empresarios no estén obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales, declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, y la solvencia técnica por los medios que señala el artículo 78 del TRLCSP que se indiquen con arreglo a criterios técnicos.

4. DOCUMENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

4.1. FORMA: El licitador presentará TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación, y contendrán: **El primero (Sobre A)** la documentación exigida para formar parte de la licitación, **el segundo (Sobre B)** la propuesta técnica y las mejoras; y **el tercero (Sobre C)** la oferta económica ajustada al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego.

Sobre A. Documentación Administrativa

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Si el licitador fuera persona física, copia del DNI y, en su caso, la escritura de apoderamiento.
Si el licitador fuera persona jurídica, además de DNI del representante, copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica.
Las Uniones de Empresarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar contratistas del contrato, siendo la duración de la unión temporal coincidente con la del mismo.
- b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el artículo 73 del TRLCSP. (ANEXO I)
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, según las siguientes especificaciones:

Solvencia económica y financiera: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del **MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas anuales específicos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de

negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que formen la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.

Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio

A tenor de lo dispuesto en la normativa contractual la a solvencia económica podrá integrarse con medios externos. De tal forma cuando el licitador pretenda hacer uso de esta posibilidad deberá aportar un compromiso, en el que se especifique el contrato objeto de la presente licitación, de una entidad de servicios financieros en la que se ponga de manifiesto la puesta a disposición del licitador de los medios económicos y financieros necesarios para ejecutar el contrato asumiendo igualmente la responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimientos contractuales de los que se deriven responsabilidades económicas y frente a los cuales el licitador, en caso de resultar adjudicatario, no pudiere atender.

Para el lote 1 el volumen anual de negocios a acreditar será superior a 49.586,78€

Para el lote 2 el volumen anual de negocios a acreditar será superior a 43.388,43€

Solvencia Técnica o profesional: Para este contrato se acreditará la solvencia técnica o profesional a la vista de la experiencia, eficacia y fiabilidad, que deberá acreditarse por los siguientes medios (todos):

*Una Relación de los principales servicios realizados de proyectos de similares características y presupuestos de los últimos cinco años del objeto de la presente licitación. En concreto: la relación debe de incluir importe, fecha, plazo de ejecución de los servicios, y mediante certificados o informes de buena ejecución.

*Aportación de al menos tres certificados o informes de buena ejecución en trabajos similares desarrollados en los tres últimos años a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Dichos certificado o informes habrán de venir firmados y sellados por la firma destinataria de los servicios y sumarán conjuntamente al menos las siguientes cantidades en función de los lotes:

Para el lote 1 Los Certificados sumarán un importe superior a 23.140,50€

Para el lote 2 Los Certificados sumarán un importe superior a 20.247,93€

- d) Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones
- f) Una relación de los documentos

Los documentos señalados en los apartados **a) y b)** no es necesario que se aporten, bastando una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar. (ANEXO II)

Los licitadores a cuyo favor recaigan las propuestas de adjudicación, deberán acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Sobre B. Propuesta Técnica Oferta Técnica - Memoria del Proyecto. Contendrá, para el lote al que el licitador se presente, como mínimo los siguientes apartados: Incluirá todos aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación conforme a la cláusula 6. Con un límite de 15 páginas en A4 con gráficos y tablas (si procede) en A3, las portadas y separatas se incluirán en el cómputo de las 20 páginas. Excederse en el límite supondrá la exclusión en el proceso de licitación.

Sobre C Oferta Económica: la oferta económica ajustada al modelo (Anexo III) que se adjunta al presente pliego.

4.2. LUGAR: Los sobres se entregarán en mano o por envío por correo certificado urgente con acuse de recibo en el domicilio social de la empresa, DIVERTIA GIJÓN S.A., sito en la Calle Cabrales nº 82, (Casa de la Palmera) 33201 Gijón/Xixón, los días laborables de lunes a viernes, de las 9.00 a las 14.00 horas, y dentro del plazo señalado, en sobre cerrado y el que figure la inscripción: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION COMERCIAL DURANTE EL AÑO 2018 DEL DESTINO TURISTICO GIJÓN A TRAVÉS DE DOS TOUR OPERADORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.**

En las proposiciones enviadas por correo certificado urgente, el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar a la empresa la remisión de la oferta mediante correo electrónico (administracion@gijon.info / planificacion@gijon.info) en el mismo día adjuntando copia del boleto de la Oficina de Correos. Sin estos requisitos no será admisible la documentación. Transcurridos 5 días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. PLAZO: El plazo para presentación de proposiciones será de **quince (15) días naturales**, contados desde el día posterior a la fecha de publicación del anuncio en el **PERFIL DEL CONTRATANTE (Plataforma de Contratación del Estado)**. Si el **último día** para la presentación de las ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongaría hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente. No será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

5. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

5.1. EL ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Asistirá al Órgano de Contratación, y será el órgano competente para la acreditación de los participantes y valoración de las ofertas, estará integrado por:

Presidente: La Gerencia de Divertia Gijón S.A., o persona que le sustituya.

Asesor Jurídico: El Secretario General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o persona que le sustituya.

Asesores Técnicos: Las/os Técnicos responsables de Promoción, y de Comercialización, del Área de Turismo de Divertia Gijón S.A., y La Jefatura del Dpto. Económico Administrativo de Divertia Gijón S.A.

Asesor Económico: la Interventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o persona que le sustituya.

Elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

El órgano de asistencia calificará la documentación presentada en el sobre A, si observase algún defecto requerirá a los ofertantes para que en el plazo de tres días los subsanen. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar comunicará a las empresas presentadas.

5.2. DESARROLLO DEL PROCEDO DE VALORACIÓN: El Órgano de Asistencia calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el “**sobre A**”. Si observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los ofertantes para que los subsanen concediendo un plazo no superior a tres días naturales. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se hará público en el perfil del contratante.

En el mismo acto, si no hubiese que subsanar ningún defecto en la documentación del “**sobre A**”, o una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la apertura de la proposición técnica contenida en el “**sobre B**” cuya documentación no se podrá subsanar, complementar, ni modificar. No obstante, en aras de la correcta valoración de las ofertas, DIVERTIA podrá solicitar a los licitadores, precisiones o aclaraciones a las mismas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

En el día fijado para la apertura de la oferta económica el órgano de asistencia declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación y en acto público procederá a la apertura del sobre C) de las empresas admitidas.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Dicho órgano evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

5.4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: Igualmente, el órgano de asistencia requerirá a los adjudicatarios propuestos para que presenten en el plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos según lo previsto en el Artículo 146 del del TRLCSP, si el licitador hubiere presentado declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar: a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario. b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional relacionadas en el apartado 4.1. del presente pliego.
- b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.

Si el licitador propuesto no aportara la documentación anteriormente señalada, el órgano de asistencia podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente por el orden de clasificación. En este caso se le concederá nuevo plazo diez días hábiles para cumplimentar la documentación.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para otorgar el contrato objeto de esta licitación, se seguirán los siguientes criterios de adjudicación, por orden de importancia y conforme al siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

6.1. LOTE 1 Promoción comercial del destino Gijón con productos diseñados “ad hoc”

6.1.1. Propuesta de Publicidad: Diseño del plan de medios: Se valorarán de 0 a 40 puntos las propuestas, siendo estas las bandas de valoración:

- Se valorará el alcance de la campaña: Se valorará la mejor propuesta atendiendo a los criterios de cobertura, impactos y frecuencia entre el público objetivo (GRPs) que se defina para la campaña, que se evaluarán mediante la utilización de fuentes acreditadas de medición de audiencias (Ej. EGM). Máximo 10 pts.
- Se valorará la notoriedad vía formatos o soportes publicitarios propuestos. Máximo 10 pts.
- Se valorará la presentación de la estrategia de medios en función del consumo de medios del público objetivo. La propuesta de inserciones deberá guardar relación con la audiencia real de los medios y los públicos y territorios objetivos de las campañas. Máximo 10 pts.
- Se valorará la originalidad, novedad y diversidad de los soportes publicitarios propuestos tanto offline como online. Máximo 10 pts.

6.1.2. Propuesta de Productos diseñados para el destino Gijón “programa especial”: De valorarán de 0 a 35 puntos.

- Propuesta de folleto monográfico, tamaño, características, tirada y distribución. Amplitud de la oferta hotelera de la ciudad representada en el mismo. Máximo 20 pts.
- Propuesta de campaña, temporalización y cronograma de paquetes y productos. Integración de productos turísticos locales existentes en la estrategia de comercialización del touroperador. Máximo 10 pts.
- Se valorará la propuesta de un fam trip de las 10 agencias con más ventas destino España Verde de cada touroperador. Máximo 5 pts.

6.1.3. Oferta económica: máximo, 25 puntos. Se valorarán de 0 a 25 puntos las proposiciones económicas, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (25 puntos), y calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula: $Puntuación = (25 \times of. \text{mín.}) / of. \text{lic.}$; donde P es la puntuación obtenida, of.min. es el importe de la oferta mínima, y of.lic. es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

6.2. LOTE 2 Promoción comercial del destino Gijón en distintos soportes

6.2.1. Propuesta de Publicidad: Diseño del plan de medios: Se valorarán de 0 a 75 puntos las propuestas, siendo estas las bandas de valoración:

- Se valorará el alcance de la campaña: Se valorará la mejor propuesta atendiendo a los criterios de cobertura, impactos y frecuencia entre el público objetivo (GRPs) que se defina para la campaña, que se evaluarán mediante la utilización de fuentes acreditadas de medición de audiencias (Ej. EGM). Máximo 20 pts.
- Se valorará la notoriedad vía formatos o soportes publicitarios propuestos. Máximo 20 pts.
- Se valorará la presentación de la estrategia de medios en función del consumo de medios del público objetivo. La propuesta de inserciones deberá guardar relación con la audiencia real de los medios y los públicos y territorios objetivos de las campañas. Máximo 20 pts.
- Se valorará la originalidad, novedad y diversidad de los soportes publicitarios propuestos tanto

offline como online. Máximo 15 ptos.

6.2.2. Oferta económica: máximo, 25 puntos. Se valorarán de 0 a 25 puntos las proposiciones económicas, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (25 puntos), y calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula: $Puntuación = (25 \times of. \text{mín.}) / of. \text{lic.}$; donde P es la puntuación obtenida, of.mín. es el importe de la oferta mínima, y of.lic. es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

7. ADJUDICACIÓN

En la presente contratación la adjudicación del contrato la realizará el Presidente del Consejo de Administración, dando posteriormente cuenta de la misma al Consejo de Administración en el primer consejo convocado.

La resolución del órgano de contratación se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a todos los licitadores que hayan presentado ofertas.

8. GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN

8.1 GARANTÍAS: El licitador que presente la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un CINCO (5) por CIENTO del importe de adjudicación correspondiente a los dos años iniciales de duración del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en el plazo de diez días hábiles desde que le sea requerida. De no cumplir este requisito por causas a él imputables no se efectuará la adjudicación a su favor.

Las garantías exigidas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo en la cuenta corriente que el DIVERTIA designe previa solicitud del licitador.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que se establece en el Anexo IV, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá entregarse a DIVERTIR
- Mediante contrato de seguro de caución, prestado en la forma y condiciones que se establece en el Anexo V, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse a DIVERTIA

La garantía se establecerá según lo previsto en los apartados 1.b) y 1.c) del Artículo 96 del “TRLRSP”. La garantía también podrá constituirse mediante retención del precio de la siguiente forma: Se deducirá dicho importe de la primera factura emitida por la empresa adjudicataria con cargo al objeto del servicio.

8.2 FORMALIZACIÓN: El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la comunicación de la adjudicación.

En el caso de que el contrato se adjudique a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Responsabilidades a que están afectas las garantías. La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Consideración de la garantía como cláusula penal:

Al amparo del artículo 1.152 del Código Civil en los casos en los que el contrato sea resuelto por el órgano de contratación por incumplimiento del contratista conforme al artículo 1124 del Código Civil o por el acaecimiento de alguna causa de resolución prevista en este pliego el cincuenta por ciento del importe de garantía constituida responderá íntegramente por el incumplimiento. De tal modo el órgano de contratación junto con la resolución contractual acordará la incautación del citado porcentaje garantía sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios adicionales que se pudiesen haber ocasionado.

Devolución y cancelación de las garantías:

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y

cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

9.1. LOTE 1 Promoción comercial del destino Gijón con productos diseñados “ad hoc”

El contrato tendrá una duración de un año desde su firma, y previsiblemente comprenderá desde el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019, y en todo caso el contrato se extinguirá el **31 de marzo de 2019**.

9.2. LOTE 2 Promoción comercial del destino Gijón en distintos soportes

El contrato tendrá una duración de nueve meses desde su firma, y previsiblemente comprenderá desde el 1 de marzo de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, y en todo caso el contrato se extinguirá el **31 de diciembre de 2018**.

10. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

10.1. ANTECEDENTES. Entre los fines Divertia Gijón, S.A., resulta fundamental el desarrollo de actuaciones tendentes a potenciar la oferta turística del Destino Gijón y su promoción, difusión y comercialización, objetivo de interés público para cuya consecución la sociedad precisa poner en marcha una serie de iniciativas para las que considera necesario aprovechar el conocimiento, medios y productos operados y distribuidos por comercializadoras turísticas especializadas.

10.2. MISION. Con el/los tour operadores seleccionados finalmente mediante el presente procedimiento se firmarán sendos contratos (uno por lote) a fin de potenciar la oferta turística de Gijón y su difusión y comercialización a través de productos turísticos concretos, operados y distribuidos por el/los tour operadores seleccionados, durante el período comprendido entre marzo 2018 y marzo de 2019, con especial énfasis en las siguientes temporadas que se deberán consensuar por escrito: de marzo a junio (los cuatro meses completos o periodo inferior); y de septiembre a diciembre (los tres meses completos o periodo inferior), utilizando para ello todos sus recursos, así como el apoyo, técnico y operativo de Divertia Gijón, S.A. Para apoyar la promoción del Destino Gijón, Divertia Gijón, S.A. junto con el/los tour operadores seleccionado, llevarán a cabo y ejecutarán, campañas de publicidad con acciones de promoción de los servicios de carácter turístico de Gijón, encaminadas a incentivar las ventas del Destino Gijón.

10.3. PÚBLICO OBJETIVO. El público objetivo de la campaña se adaptará al perfil de turista habitual en el destino: Turismo Nacional (90%), con origen en Madrid, Barcelona, País Vasco y de proximidad (CCAA vecinas Galicia y Castilla y León) Campaña de promoción estará dirigida a diferentes segmentos de clientes: particulares en general, titulares de las tarjetas de fidelización/compra de los tour operadores, visitantes de las web en internet de los tour operadores, personal del grupo de empresas de los tour operadores, personal de empresas clientes de los tour operadores y colectivos de clientes de los tour operadores.

10.4. PRODUCTOS. EN CASO DEL LOTE 1. El tour operador establecerá un “programa especial” de productos diseñados para el destino Gijón, que obligatoriamente incorporarán uno o varios productos turísticos locales existentes entre los que se incluirán:

-Un folleto monográfico “Gijón. Va Conmigo” (formato a proponer por el tour operador) conteniendo paquetes turísticos (basados en estancias en una selección de hoteles) e información sobre la los productos turísticos ofrecidos por Divertia Gijón S.A. (Gijon Card, Gijón Goloso, Ruta de la Sidra). En el folleto se incluirán todos aquellos hoteles de la ciudad con los que el tour operador tenga acuerdos - contratos para la campaña de 2018. El folleto tendrá una tirada a definir por el tour operador que se distribuirá en toda la red comercial y clientes del tour operador. El producto que se incluya en el folleto monográfico “Gijón. Va Conmigo 2018” tendrá validez, en distintos periodos, durante la campaña de 2018 (marzo 2018 a marzo 2019).

Productos turísticos locales existentes: (a elección del Touroperador)

* “Gijón Card”. Coincidiendo con el periodo de vigencia del folleto monográfico “Gijón. Va Conmigo”, los clientes del tour operador que contraten algún producto de los incluidos en el folleto monográfico anteriormente citado, se le hará entrega gratuitamente de un bono de servicios, emitido previamente por los respectivos tour operadores, el cual es canjeable en el Servicio Municipal de Información Turística de Gijón, por la tarjeta **GIJON CARD**. Se trata de una Tarjeta Turística personal e intransferible de dos días de duración, que ofrece una serie de ventajas y descuentos a su titular.

* “Gijón Goloso”. Divertia Gijón S.A., como apoyo a la campaña de comercialización y a fin de promocionar

y poner en valor el producto gastronómico “Gijón Goloso” e incentivar los canjes Gijón Card, entregará, durante el tiempo de vigencia de la campaña, a todos los clientes del tour operador seleccionado que recojan su tarjeta turística Gijón Card en el punto de información turística, un bono Gijón Goloso y la guía con la ruta de establecimientos en los que degustar los dulces típicos. Dicho bono permitirá al usuario escoger 5 especialidades a elegir entre todos los establecimientos participantes en la ruta.

* “Ruta de la Sidra” La Ruta de la Sidra Gijón en un producto turístico que permite disfrutar de todos los matices de la cultura de la sidra en la ciudad, El producto dispone del Bono Llagar: Permite la visita a un llagar tradicional para conocer el proceso de elaboración de la sidra y degustar la sidra de tonel.

10.5. PUBLICIDAD. Cada tour operador presentará un programa de publicidad del Destino Gijón y de los productos turísticos diseñados y distribuidos por el tour operador, que incluirán diversas acciones y medios, a modo de ejemplo y como relación no exhaustiva se proponen:

INTERNET.- El tour operador destacará la campaña en sus propias páginas web, en las secciones apropiadas durante toda la vigencia del contrato, incluirá la capacidad de descargarse el folleto monográfico en PDF.

RADIO.- Difusión de Gijón como destino turístico mediante micros en radio, en formato duración un minuto, distribuidas en las dos fases de la campaña en fechas y entre las cadenas y programas que el tour operador proponga.

PRENSA.- Durante la campaña se realizarán inserciones de anuncios en formato media página color distribuidas en tres fases a determinar, en las ediciones nacionales de diarios de importancia que el tour operador proponga.

OTROS MEDIOS.- Los tour operadores podrán proponer otros medios y soportes publicitarios como puedan ser: Megafonías en centros comerciales; cartelería en escaparates de la red de agencias del tour operador y/o en centros comerciales; exhibición de videos promocionales en oficinas de la red comercial del tour operador, inclusión de publicidad en revistas o ediciones del tour operador, etc.

10.6. INFORMES Y DOCUMENTACION. Durante el desarrollo de la campaña objeto de este convenio los tour operadores seleccionados remitirán a Divertia Gijón, S.A. una serie de informes sobre ventas generadas y documentación producida (justificantes de inserciones) en las fechas que a continuación se detallan:

- Primer Informe de ventas generadas a 31 de junio acompañada del justificante de inserciones publicitarias realizadas en prensa en ese periodo.
- Segundo Informe de ventas generadas a 31 de diciembre acompañada del justificante de inserciones publicitarias realizadas en prensa en ese periodo.
- Una vez finalizada la campaña objeto de este contrato los tour operadores, remitirán a Divertia Gijón, S.A. un Informe Final de Campaña con copias de todas las acciones realizadas (folleto monográfico, anuncios en prensa, póster, cartelería, etc), y fechas y lugares de aparición, junto con los comprobantes de todos los medios publicitarios utilizados, así como el informe definitivo de las ventas generadas durante la campaña

11. EJECUCIÓN Y EN SU CASO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MEDIO AMBIENTALES O SOCIALES

11.1. OBLIGATORIEDAD: El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Divertia Gijón, S.A. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11.1. PLAZOS: Los trabajos contratados deberán llevarse a cabo con arreglo a los plazos previstos en el apartado anterior y con los plazos y fases presentados por los adjudicatarios en su propuesta técnica.

11.3 CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO: En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

11.4 RESPONSABILIDAD POR DEMORA: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Empresa podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros

por cada 1.000 euros del precio del contrato.

11.5. CUMPLIMIENTO: El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Divertia Gijón, S.A. la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato. Dentro del plazo de un mes, a contar desde el acta de conformidad, se acordará y se notificará al contratista la liquidación correspondiente y se abonará, en su caso, el saldo resultante.

12. ABONO DE LOS SERVICIOS

El contratista tiene derecho al abono de los importes de los servicios realmente prestados a beneplácito de Divertia Gijón, S.A., por los precios ofrecidos en su oferta y con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará, previa presentación y conformidad de las facturas correspondientes, en los plazos legalmente previstos contados desde la fecha de recepción de factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

Las facturas se devengarán y emitirán atendiendo a las siguientes estipulaciones:

- * Un primer pago del 50% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, tras la entrega del informe de 30 de junio de 2018.
- * Un segundo pago del 40% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, tras la entrega del informe de 31 de diciembre 2018.
- * Un pago final del 10 % del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, tras la liquidación e informe final de la campaña a de 31 de marzo de 2019.

En el caso del lote 2:

Un primer pago del 50% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, tras la entrega del informe de 30 de junio de 2018.

- * Un segundo pago del 50% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, tras la entrega del informe de 31 de diciembre 2018

Constituye requisito inexcusable para la tramitación de los pagos que correspondan, la previa entrega de la factura original y copia expedida en forma legal y dirigida al domicilio social de Divertia Gijón, S.A.

13 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

13.1. Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que Divertia Gijón, S.A. lo autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

13.2. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación conforme a los artículos 226, 227 y 228 del TRLCSP.

14. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista.
- El mutuo acuerdo entre la sociedad mercantil municipal y el adjudicatario.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- El incumplimiento de lo que le incumbe por parte del adjudicatario. En este caso, IMPULSA podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños

y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

- La imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP.
- El incumplimiento de alguno de los 10 Principios de Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente.

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación se procederá a la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, éste deberá indemnizar a la sociedad mercantil municipal los daños y perjuicios ocasionados.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el adjudicatario quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado.

Cuando la resolución venga motivada por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP el adjudicatario tendrá derecho, además de las prestaciones efectivamente ejecutadas, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien del importe de adjudicación pendiente de ejecutar excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

15. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

En Gijón/Xixón a 09 de febrero de 2018

La Técnico Responsable de
Comercialización Turística
Divertia Gijón S.A.

La Jefa del Departamento
Económico-Administrativo de
Divertia Gijón S.A.

Fdo.: Rosana Vigil Gutiérrez

Fdo: Begoña Suárez Margolles

VºBº:

El Gerente de Divertia Gijón S.A.

Fdo.: Jorge González-Palacios Ortea

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Modelo de Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

D/Dña.....con DNI nº.....,
como (cítese cargo)..... en nombre y
representación de....., con
CIF....., domicilio:.....
Código Postal:....., Localidad:.....

Correo electrónico para notificaciones

_____@_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que el licitador: cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social.

En.....a.....de.....de 201..

Fdo.:

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE EL LICITADOR CUMPLE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

D., mayor de edad, con D.N.I. nº
....., en nombre propio, o en representación de
con N.I.F. nº, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de....., D., en,
nº.....de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de
....., (actualmente en vigor),
y con domicilio en
.....Código Postal.....Localidad.....
Teléfono....., fax Correo electrónico para
notificaciones_____@_____.
y teniendo conocimiento de la contratación convocada por Divertia Gijón S.A. para
“.....”, toma parte en la misma y

DECLARA:

- Que reúne los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, y con todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativos a la contratación de “.....”. Y que en el supuesto de ser el licitador propuesto como adjudicatario del contrato se compromete a aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente licitación, en el plazo máximo establecido en el mismo.
- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como dado de alta y al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que se compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del mismo.

En.....a.....de.....de 201..

Firma del licitador

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don, vecino de
provisto de Documento Nacional de Identidad número,
expedido en....., actuando en nombre propio (o en el de
.....,CIF),
bien enterado de las condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentación que
integra el expediente que han de regir en el concurso para la adjudicación de la
**CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE SERVICIOS DE PROMOCION COMERCIAL
DURANTE EL AÑO 2018 DEL DESTINO TURISTICO GIJÓN A TRAVÉS DE DOS
TOUR OPERADORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A
REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA DIVERTIA GIJÓN S.A.**

HACE CONSTAR

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato.
2. Que se compromete a la realización del servicio objeto del contrato con estricta sujeción al mismo por la cantidad de total de:

Lote 1:euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

Lote 2:euros, (*en letra y número*) , a los que hay que añadir euros, (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

3. Acompaña a la presente, la documentación requerida.

Domicilio que se señala para notificaciones: Las notificaciones en relación al presente Concurso, y a todos los efectos que del mismo se deriven, deberá realizarse en la dirección de correo electrónico siguiente:

_____@_____.

(Fecha, firma del ofertante y sello)

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) , NIF..... , con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*)..... , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)..... , con NIF..... , en virtud de lo dispuesto en el en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes : (*garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de*..... ante Divertia Gijón S.A., por importe de: (*en letra*)..... Euros (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la mercantil Divertia Gijón S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la mercantil Divertia Gijón S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

ANEXO V. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en..... y NIF.....debidamente representado por.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A.....(*nombre y apellidos o razón social del asegurado*).....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la mercantil Divertia Gijón S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de.....(en letra).....euros (en cifra).....euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato.....en concepto de garantía definitiva.....para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la mercantil Divertia Gijón S.A., en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la mercantil Divertia Gijón S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.